

de bendecir el Cementerio, veíase privado de ordenarla, interin no se reformase el artículo del Reglamento relativo á las indemnizaciones.

Idem.

Después de recibida dicha carta, y con objeto de que nunca pudiera decirse que no se habían intentado todos los medios aconsejados por la prudencia y el comedimiento, se resolvió prescindir momentáneamente de la solemnidad que tenía todo lo actuado y convenido sobre el asunto Cementerio, y que pasara la Comisión á conferenciar con el Sr. Gobernador Eclesiástico, como tuvo efecto, sin poder llegar á una inteligencia, cuya autoridad, remitió al Ayuntamiento con oficio de nueve de Noviembre anterior, de que se acompaña copia con el número catorce, el informe emitido por el Cabildo Catedral y de que igualmente es adjunta con el número quince, en cuyo informe, después de manifestar dicha Corporación que no había tenido conocimiento de ciertas gestiones se habían practicado, y de consignar que el digno Prelado anterior, no había recibido ni oído á una Comisión del Cabildo que debía tratar con él sobre el asunto, concluye, tras largo discurso, aconsejando que en cuanto se reformase el reglamento en varios de sus artículos, principalmente en el relativo á las indemnizaciones.